



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 493 IDDOC 833536
CONCHALI, lunes 10 marzo 2025

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-683, 0-682, 0-681
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-36,12-37,12-38
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-9

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): YAÑEZ OSORES ELSA DANIELA Y OTROS

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:1.354.320

Y SON: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

FEBRERO/25 HONORARIOS DIGITADORES PERMISOS DE CIRCULACION - DE.N°1674
 19/12/24 - DE.N°1145 20/11/23 - DE.N°9325/01/24 - DECRETOS N°89, 90 Y 91 17/02/25
 MEMORANDUM N°43 03/03/25 TRANSITO - INFORMES LABORES REALIZADAS - BOLE
 TAS DE HONORARIOS N°13323, 13324 Y 13325 07/03/25 REGISTROS DE ASISTENCIA
 DETALLE DE HORAS TRABAJADAS

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	528.000		[REDACTED]	B-13324
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	528.000		[REDACTED]	B-13323
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	528.000		[REDACTED]	B-13325
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		451.440		-0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		451.440		-0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		451.440		-0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		76.560		B-13324
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		76.560		B-13323
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		76.560		B-13325

TOTALES : 1.584.000 1.584.000

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 9048810 A1

NOMBRE

EGRESO N° 35-468

FECHA DE PAGO 90488R

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA

12 MAR 2025

HORA: 16:06
TESORERIA



JACQUELINE ZENTENO ARAVACA
Rentas Municipales
Depa. Contabilidad y Presupuesto





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO

ID. 033262

5-9

MEMORÁNDUM N° 43 /2025

DE : MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

ANT. : Decretos N°89, N°90 y N°91 de fecha 17.02.2025

MAT. : Remite certificación de horas trabajadas, para pago a digitadores.

FECHA : 03 de Marzo de 2025

Mediante el presente, remito a usted, certificación de horas trabajadas desde el 01 hasta el 28 de Febrero de 2025, del personal contratado a honorarios correspondiente a la función de, Digitación y digitalización de documentos de licencias de conducir, en conformidad a lo establecido en los Decretos mencionados en ANT., a fin de proceder a efectuar el respectivo pago, según detalle presentado en recuadro que se muestra a continuación:

N°	NOMBRE DIGITADOR	DECRETO	HORAS TRABAJADAS	MONTO TOTAL
1	Luis Alberto Marques Canales	N°89 del 17.02.2025	176	\$ 528.000 ✓
2	Elsa Daniela Yáñez Osos	N°90 del 17.02.2025	176	\$ 528.000 ✓
3	Pilar Andrea Lorca Rivas	N°91 del 17.02.2025	176	\$ 528.000 ✓

Se adjunta la siguiente documentación:

- Decretos de contratación.
- Informes de labores realizadas
- Registro de asistencia
- Detalle de horas trabajadas.

Sin más que agregar, le saluda atentamente,



MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO



MMT/CBA
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Rentas Municipales
- Dpto. de Licencias de Conducir
- Archivo



INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Elsa Daniela Yáñez Osores**, conforme al **Decreto N°90** de fecha 17 de febrero de 2025, me desempeñé como digitadora de documentos de licencias de conducir, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación y digitalización de documentos de licencias de conducir.
Recepción y emisión de licencias de conducir en apoyo de periodo de renovación masiva, debido a postergación de renovación de licencias de conducir, según Ley N°25.579 "*Habilita una prórroga progresiva en la renovación de las licencias de conducir*".



FIRMA

Cédula de Identidad

N° 

Conchalí, 03 de marzo de 2025





INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N° 13324	
Señores: ELSA DANIELA YANEZ OSORES Domicilio: SANTO DOMINGO 1243 DEPARTAMENTO 601, SANTIAGO		Fecha: 07 de Marzo del 2025 Rut: 16375421-5	
Por atención profesional:			
Prestación		Valor	
HONORARIO DIGITADOR LICENCIA DE CONDUCIR		528.000	
Total Honorarios:		528.000	
14.50% Impuesto Retenido:		76.560	
Total:		451.440	
Fecha / Hora Emisión: 07/03/2025 11:19  69070200133243F125A8 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl			

[Imprimir](#)
[Volver al Menú](#)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA ELSA DANIELA
YAÑEZ OSORES. -

CONCHALI 17 FEB 2025

DECRETO N° 90

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 54 de 13.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 330 de 27.12.24 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10 del 09.01.25 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 24 de 08.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 1674 del 19.12.24 que aprueba Cometidos a Honorario 2025; Decreto Exento N° 1445 del 20.11.2023 Aprueba Programa de Permisos de Circulación año 2024; Decreto Exento N° 93 del 25.01.2024 Modifica el Programa de Permiso de Circulación 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 16 de enero del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951/ que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024/ el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación y digitalización de documentos de Licencias de Conducir: Recepción - Emisión de Licencias de Conducir en apoyo de periodo de renovación masiva debido a postergación de Renovación de Licencias de Conducir, según Ley N°25.579 "Habilita una prórroga progresiva en la renovación de las Licencias de Conducir" (Enero - Febrero - Julio)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024/

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, como digitador(a) de documentos de Licencias de Conducir, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

DIRECTOR (S)
CONCHALI

➤ **Digitación y digitalización de documentos de Licencias de Conducir,**

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 02 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2025.

Se hace presente que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, la suma bruta de \$3.000,-/ por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255/

QUINTO: Don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024./



IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada – Personas

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



MARCELO GAETE HERRERA
Secretario Municipal (S)




RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchal

RVF/MGH/sem

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaria Municipal. - Tránsito

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

INFORME DE LABORES REALIZADAS

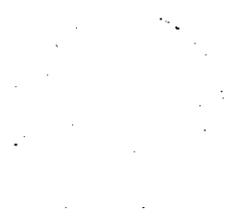
Yo, **Luis Alberto Marques Canales**, conforme al **Decreto N°89** de fecha 17 de febrero de 2025, me desempeñé como digitador de documentos de licencias de conducir, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación y digitalización de documentos de licencias de conducir.
Recepción y emisión de licencias de conducir en apoyo de periodo de renovación masiva, debido a postergación de renovación de licencias de conducir, según Ley N°25.579 "*Habilita una prórroga progresiva en la renovación de las licencias de conducir*".


FIRMA
Cédula de Identidad
N° 

Conchalí, 03 de marzo de 2025







INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13323
Señores: LUIS ALBERTO MARQUES CANALES Domicilio: ██████████	Fecha: 07 de Marzo del 2025 Rut: 11642922-5	
Por atención profesional:		
	Prestación	Valor
	HONORARIO DIGITADOR LICENCIA DE CONDUCIR	528.000
	Total Honorarios:	528.000
	14.50% Impuesto Retenido:	76.560
	Total:	451.440
Fecha / Hora Emisión: 07/03/2025 11:17  690702001332363B60DF Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl		

Imprimir

Volver al Menú

J.D.

482

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DON LUIS ALBERTO
MARQUES CANALES. -

CONCHALI 17 FEB 2025

DECRETO N° 89

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 54 de 13.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 330 de 27.12.24 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10 del 09.01.25 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 24 de 08.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 1674 del 19.12.24 que arueba Cometidos a Honorario 2025; Decreto Exento N° 1445 del 20.11.2023 Aprueba Programa de Permisos de Circulación año 2024; Decreto Exento N° 93 del 25.01.2024 Modifica el Programa de Permiso de Circulación 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 16 de enero del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación y digitalización de documentos de Licencias de Conducir: Recepción - Emisión de Licencias de Conducir en apoyo de periodo de renovación masiva debido a postergación de Renovación de Licencias de Conducir, según Ley N°25.579 "Habilita una prorroga progresiva en la renovación de las Licencias de Conducir" (Enero - Febrero - Julio)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, como digitador(a) de documentos de Licencias de Conducir, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



[Handwritten signature]

➤ **Digitación y digitalización de documentos de Licencias de Conducir.**

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 02 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2025.

Se hace presente que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, la suma bruta de \$3.000-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.



IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE


(S) MARCELO GAETE HERRERA
Secretario Municipal (S)


DIRECTOR
(S)
DIRECC. DE CONTROL


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/MGH/sem

TRANSCRITO A :

**Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. - Tránsito
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285**

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Pilar Andrea Lorca Rivas**, conforme al **Decreto N°91** de fecha 17 de febrero de 2025, me desempeñé como digitadora de documentos de licencias de conducir, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación y digitalización de documentos de licencias de conducir.
Recepción y emisión de licencias de conducir en apoyo de periodo de renovación masiva, debido a postergación de renovación de licencias de conducir, según Ley N°25.579 *“Habilita una prórroga progresiva en la renovación de las licencias de conducir”*.



FIRMA

Cédula de Identidad

N° [REDACTED]

Conchalí, 03 de marzo de 2025



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N° 13325	
Señores: PILAR ANDREA LORCA RIVAS Domicilio: ████████████████████		Fecha: 07 de Marzo del 2025 Rut: 19930545-K	
Por atención profesional:			
Prestación		Valor	
HONORARIO DIGITADOR LICENCIA DE CONDUCIR		528.000	
Total Honorarios:		528.000	
14.50% Impuesto Retenido:		76.560	
Total:		451.440	
Fecha / Hora Emisión: 07/03/2025 11:22  690702001332587D3820 Res. Ex. N° 112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl			

10 - 09010

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑAPILAR ANDREA
LORCA RIVAS. -

CONCHALI 17 FEB 2025

DECRETO N° 91

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 54 de 13.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 330 de 27.12.24 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10 del 09.01.25 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 24 de 08.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 1674 del 19.12.24 que arueba Cometidos a Honorario 2025; Decreto Exento N° 1445 del 20.11.2023 Aprueba Programa de Permisos de Circulación año 2024; Decreto Exento N° 93 del 25.01.2024 Modifica el Programa de Permiso de Circulación 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 16 de enero del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación y digitalización de documentos de Licencias de Conducir: Recepción - Emisión de Licencias de Conducir en apoyo de periodo de renovación masiva debido a postergación de Renovación de Licencias de Conducir, según Ley N°25.579 "Habilita una prorrogas progresiva en la renovación de las Licencias de Conducir" (Enero - Febrero - Julio)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, como digitador(a) de documentos de Licencias de Conducir, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



➤ **Digitación y digitalización de documentos de Licencias de Conducir.**

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 02 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2025.

Se hace presente que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año en curso, no formalizándose el presente Instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, la suma bruta de \$3.000-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

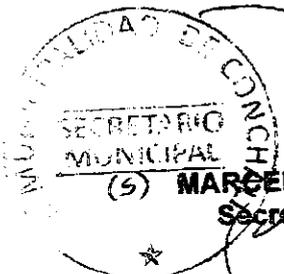


A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE


(S) MARCELO GAETE HERRERA
Secretario Municipal (S)


DIRECTOR
(S)


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/MGH/sem

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. - Tránsito

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

ASISTENCIA DIGITADORES FEBRERO 2025

FECHA 03/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		14:30	9
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	9
3	LUIS MARQUES	08:30		17:30	9

FECHA 04/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		14:30	9
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	9
3	LUIS MARQUES	08:30		17:30	9

FECHA 05/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	8:30		14:30	9
2	PILAR LORCA	8:30		17:30	9
3	LUIS MARQUES	8:30		17:30	9

FECHA 06/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		14:30	9
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	9
3	LUIS MARQUES	08:30		17:30	9

FECHA 07/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		16:30	8
2	PILAR LORCA	08:30		16:30	8
3	LUIS MARQUES	08:30		16:30	8

FECHA 10/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		14:30	9
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	9
3	LUIS MARQUES	08:30		17:30	9

FECHA 11/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		14:30	9
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	9
3	LUIS MARQUES	08:30		17:30	9



ASISTENCIA DIGITADORES FEBRERO 2025

FECHA 12/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		14:30	
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES	08:30		17:30	

FECHA 13/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES	08:30		17:30	

FECHA 14/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		16:30	
2	PILAR LORCA	08:30		16:30	
3	LUIS MARQUES	8:30		16:30	

FECHA 17/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES	8:30		17:30	

FECHA 18/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES	08:30		17:30	

FECHA 19/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES	08:30		17:30	

FECHA 20/02/2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES	8:30		17:30	





ASISTENCIA DIGITADORES FEBRERO 2025

FECHA 21/02/2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		16:30	
2	PILAR LORCA	08:30		16:30	
3	LUIS MARQUES	8:30		16:30	

FECHA 24/02/2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		14:30	
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES	8:30		17:30	

FECHA 25/02/2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES	08:30		17:30	

FECHA 26/02/2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES	08:30		17:30	

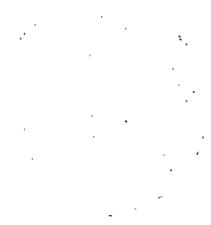
FECHA 27/02/2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES	08:30		17:30	

FECHA 28/02/2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		16:30	
2	PILAR LORCA	08:30		16:30	
3	LUIS MARQUES	08:30		16:30	





DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

LUIS ALBERTO MARQUES CANALES

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
S	1			
D	2			
L	3	08:30	17:30	9,00
M	4	08:30	17:30	9,00
M	5	08:30	17:30	9,00
J	6	08:30	17:30	9,00
V	7	08:30	16:30	8,00
S	8			
D	9			
L	10	08:30	17:30	9,00
M	11	08:30	17:30	9,00
M	12	08:30	17:30	9,00
J	13	08:30	17:30	9,00
V	14	08:30	16:30	8,00
S	15			
D	16			
L	17	08:30	17:30	9,00
M	18	08:30	17:30	9,00
M	19	08:30	17:30	9,00
J	20	08:30	17:30	9,00
V	21	08:30	16:30	8,00
S	22			
D	23			
L	24	08:30	17:30	9,00
M	25	08:30	17:30	9,00
M	26	08:30	17:30	9,00
J	27	08:30	17:30	9,00
V	28	08:30	16:30	8,00
TOTAL HORAS			176,00	

ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
S	4			
D	5			
L	6	08:30	17:30	9,00
M	7	08:30	17:30	9,00
M	8	08:30	17:30	9,00
J	9	08:30	17:30	9,00
V	10	08:30	16:30	8,00
S	11			
D	12			
L	13	08:30	17:30	9,00
M	14	08:30	17:30	9,00
M	15	08:30	17:30	9,00
J	16	08:30	17:30	9,00
V	17	08:30	16:30	8,00
S	18			
D	19			
L	20	08:30	17:30	9,00
M	21	08:30	17:30	9,00
M	22	08:30	17:30	9,00
J	23	08:30	17:30	9,00
V	24	08:30	16:30	8,00
S	25			
D	26			
L	27	08:30	17:30	9,00
M	28	08:30	17:30	9,00
M	29	08:30	17:30	9,00
J	30	08:30	17:30	9,00
V	31	08:30	16:30	8,00
TOTAL HORAS			176,00	

PILAR ANDREA LORCA RIVAS

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
S	4			
D	5			
L	6	08:30	17:30	9,00
M	7	08:30	17:30	9,00
M	8	08:30	17:30	9,00
J	9	08:30	17:30	9,00
V	10	08:30	16:30	8,00
S	11			
D	12			
L	13	08:30	17:30	9,00
M	14	08:30	17:30	9,00
M	15	08:30	17:30	9,00
J	16	08:30	17:30	9,00
V	17	08:30	16:30	8,00
S	18			
D	19			
L	20	08:30	17:30	9,00
M	21	08:30	17:30	9,00
M	22	08:30	17:30	9,00
J	23	08:30	17:30	9,00
V	24	08:30	16:30	8,00
S	25			
D	26			
L	27	08:30	17:30	9,00
M	28	08:30	17:30	9,00
M	29	08:30	17:30	9,00
J	30	08:30	17:30	9,00
V	31	08:30	16:30	8,00
TOTAL HORAS			176,00	

Valor Hora \$ 3.000

TOTAL \$ 528.000

Menos Impuesto 14,50% \$ 76.560

Monto liquido a pagar \$ **451.440**

TOTAL \$ 528.000

Menos Impuesto 14,50% \$ 76.560

Monto liquido a pagar \$ **451.440**

TOTAL \$ 528.000

Menos Impuesto 14,50% \$ 76.560

Monto liquido a pagar \$ **451.440**

